

PRESENTACION

La detección en estadios tempranos del cáncer de mama mediante "screening" o cribado poblacional constituye una estrategia fundamental para el control de esta patología que, hoy por hoy, representa un grave problema de salud en los países occidentales por su elevada incidencia y mortalidad.

Ante la importancia social y sanitaria de esta enfermedad, la Comunidad Autónoma Canaria puso en marcha, hace ahora doce años, el Programa de Diagnostico Precoz de cáncer de mama, cuyo objetivo final es el de conseguir una reducción de la mortalidad debida a esta causa.

Este Programa va dirigido a mujeres con edad comprendida entre los 50 y 69 años, grupo de edad en el que la mamografía ha demostrado ser una medida efectiva para reducir la tasa de mortalidad por este problema en población general, ya que permite detectar tumores en fases subclínicas, lo que permite aplicar tratamientos menos agresivos y de esta forma disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de estas pacientes.

Los objetivos del Programa únicamente se alcanzarán si se garantiza la realización de un proceso adecuado y ajustado a las normas y estándares de calidad. Para ello se deben establecer estrategias que aseguren que el personal que interviene en el proceso de atención y diagnóstico conoce, tanto los objetivos a alcanzar y los protocolos de actuación de las actividades de su competencia, como el grado de cumplimiento de los mismos por parte de su respectiva actuación profesional. Por tanto un Programa de estas características debe estar respaldado por un Plan de Garantía de Calidad que asegure no sólo el buen funcionamiento de los equipos sino también un desempeño óptimo del personal en todas las disciplinas.

El presente documento cumple la exigencia establecida en el REAL DECRETO 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico, y además describe los objetivos de calidad referidos a aspectos concretos de la modalidad screenig o cribado. También da cumplimiento al Artículo 19 del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico (Real Decreto 1085/2009 de 3 de julio). Así mismo pretende representar una herramienta valida y eficaz para las unidades de diagnóstico mamografico, dotando al conjunto de las mismas de un instrumento de trabajo común, contribuyendo a su homogenización funcional.

Por tanto, confío en que este documento que ahora tiene en sus manos, constituya un instrumento de trabajo válido para todo el personal implicado en el Programa Canario de Diagnostico Precoz de cáncer de mama, de tal forma, que permita que el Programa se consolide como una oferta de servicios sanitarios de calidad para las mujeres canarias.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2011.


Juana Mª Reyes Melián
Directora del Servicio Canario de la Salud